



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 760

VISTO:

El expediente N° 4128-74268-I-2011, que tramita la Licitación Pública N° 2/2011, para la adquisición de tres (3) automóviles y cinco (5) camionetas según Convenio de Fortalecimiento Logístico convalidado por Ordenanza N° 705

CONSIDERANDO:

Que la problemática relacionada con la seguridad provoca en la comunidad preocupación e inquietud;

Que a pesar que la Seguridad Pública es materia de competencia del Estado Provincial y su mantenimiento le corresponde a dichas autoridades, es compromiso de este Gobierno Municipal participar y colaborar en la lucha contra la inseguridad;

Que atento a ello se hace necesario dotar de todas las herramientas para combatir el flagelo de la inseguridad que a diario se observa en todos los grandes conglomerados urbanos de nuestro país;

Que en ese marco, el 30 de septiembre de 2010 se suscribió un Convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 705 que tiene por objeto incrementar la capacidad operativa de la fuerza policial en el ámbito correspondiente al Distrito de Presidente Perón, otorgando un subsidio específico para la adquisición de 3 automóviles y 5 camionetas 0km, último modelo y serie de producción en orden de inmediato servicio;

Que por el expediente referido "up supra", se realizó el procedimiento administrativo para la selección del co-contratante mediante Licitación Pública 2/2011;

Que se efectuó un segundo llamado habiéndose presentado un oferente, cotizando solamente por las 5 camionetas, quedando desierto lo correspondiente a los 3 automóviles;

Que analizada la única oferta válida y siendo de evidente conveniencia, dado que los vehículos propuestos serán 0km, modelo 2011, y el valor de plaza supera ampliamente al ofertado, resultaría oportuna la adjudicación;

Que atento a que el Convenio convalidado a fines del 2010 indica la compra de 0km, último modelo y serie de producción en orden de inmediato servicio y la adjudicación se efectúa por 0km modelo 2011, que esta situación acarrea un incremento en el valor de las unidades en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, se hace necesaria la gestión ante las autoridades Provinciales para cubrir la diferencia;

Que según establece el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo la adjudicación al único oferente.
Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MUHAMAD
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA NABEL BIRDOULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 760

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la oferente, Concesionaria Guillermo Simone S.A., la Licitación Pública N° 02/11 conforme a las Cláusulas y Condiciones Técnicas obrantes en el expediente N° 4128-74268-I-2011, para la adquisición de cinco (5) camlonetas, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Trece con Cinco Cts. (\$ 440.413,05), facturadas por Ford Argentina S.C.A.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias, a fin de agilizar la adquisición de los vehículos, ante las Autoridades Provinciales, a los fines de cubrir la diferencia producida, Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), por el cambio de modelo.

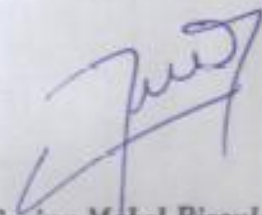
ARTÍCULO 3°: Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en relación a la Licitación Pública N° 02/11.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhumeli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 21 de junio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 760 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 17 de junio de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 760.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 807.-


Lis Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO AMAL RIQUELME
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón